

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta		Exce-		Hasta		Exce-		cm.
	10 días		dente		20 días		dente 30 días		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—			cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—			"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—			"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50			"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—			"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50			"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—			"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—			"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—			"
Balanc e	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—			"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—			"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1479 de Setiembre 2 de 1952 — Exceptúa a la Congregación de Canónigos Regulares Lateranenses del Colegio Belgrano del pago de alumbrado y limpieza por cinco años.	3
N° 1483 de Setiembre 9 de 1952 — Faculta al Poder Ejecutivo a entregar a la Secretaría del H. Senado, la suma de \$ 10.000.— para refuerzo de gastos.	5
N° 1484 de Setiembre 9 de 1952 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a condonar una deuda por patente, a una propietaria de casa de Pensión.	5
N° 1485 de Setiembre 9 de 1952 — Aprueba donación hecha por la Municipalidad de Salta al Comando de la 5a. División de Ejército, de una fracción de terreno en el cementerio de la Capital.	5
N° 1486 de Setiembre 9 de 1952 — Designa con el nombre de EVA PERON, al actual Departamento de La Viña.	5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1554 del 5/9/52 — Nombra, traslada y asciende a personal de Policía.	6
" " " " 1555 " " — Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	6
" " " " 1556 " " — Nombra Sub-Comisario de Policía de Campaña.	6
" " " " 1557 " " — Prorroga una beca a un estudiante.	6
" " " " 1558 " " — Aprueba una suspensión a un empleado de la Cárcel.	6
" " " " 1559 " " — Acepta renuncia del Juez de Paz Propietario de Nazareno (Santa Victoria).	6
" " " " 1560 " " — Concede licencia por enfermedad a un Agente de Policía.	6 al 7
" " " " 1561 " " — Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Electricidad del Norte.	7
M. de Econ. N° 1562 " " — Liquidación fondos a A.G.A.S.	7
" " " " 1563 " " — Adscribe al Maestro Mayor de P. G. A. S., a Dirección Gral. de Viviendas Populares.	7
" " " " 1564 " " — Transfiere una partida de gastos.	7
" " " " 1565 " " — Designa Contador y asciende a personal de la Oficina de Contralor y Precios.	7

		PAGINAS
" " " "	1566 " " — Dispone devolución de un depósito de garantía.	7 al 8
" " " "	1567 " " — Dispone devolución por concepto de compra de una camioneta, en depósito.	8
" " " "	1568 " " — Liquida fondos a Direc. de Rentas para devolución de impuestos a las actividades Lucrativas.	8
" " " "	1569 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	8
" " " "	1570 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	8
" " " "	1571 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	8
" " " "	1572 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	8
" " " "	1573 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	8
" " " "	1574 " " — Dispone transferencias de partidas de gastos.	9
" " " "	1575 " " — Reduce una multa aplicada a un comerciante de Aguaray.	9
" " " "	1576 " " — Designa delegado de la Provincia ante la reunión para tratar el Censo Agropecuario Nacional a efectuarse en la Capital Federal.	9
" " " "	1577 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones acordando Pensiones a la Vejez.	9 al 10
" " " "	1578 " " — Confirma una multa aplicada a un comerciante de la Capital.	10
" " " "	1579 " " 8/9/52 — Excmo. al Presidente de la Cámara de Alquileres.	10
" " " "	1580 " " — Achiere al P. E. al duelo por la muerte del Dr. Lucio Ortiz.	10
" " " "	1581 " " — Aprueba resolución dictada en Direc. General de Salubridad.	10
" " " "	1582 " " — Designa un empleado en el Hospital de Cafayate.	10
" " " "	1583 " " 9/9/52 — Acepta renuncia de un empleado del R. Civil y designa reemplazante.	11
" " " "	1584 " " — Encarga interinamente a un Vocal del Despacho de la Cámara de Alquileres.	11
" " " "	1585 " " — Liquida fondos al H. Pagador de la Gobernación.	11
" " " "	1586 " " — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 1585/52.	11
" " " "	1587 " " — Acepta renuncia de un soldado Cua día Cárcel y designa reemplazante.	11
" " " "	1588 " " — Liquida fondos al H. Pagador de la Gobernación.	11
" " " "	1589 " " — Liquida fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	11
" " " "	1590 " " — Liquida fondos al H. Pagador de la H. Cámara de Senadores.	12

EDICTOS DE MINAS

N° 8447	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado, Expte. N° 1731—C—	12
N° 8448	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado Expte. N° 1732—C—	12 al 13
N° 8444	— Solicitado por Rafael A. del Carlo, Expte. N° 1260 —S— mina "Tolar Grande".	13

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8455	— Reconoc. s/p. Dina I. Lozano de Robles.	13
N° 8437	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lucía Elías de Nieva.	13
N° 8436	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos.	13
N° 8433	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condorí.	13
N° 8429	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolasa Duarte.	13
N° 8423	— Solicitado por Ramón Esteve.	13

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8459	— Del M. de O. Públicas de la Nación, materiales de construcción.	13
N° 8458	— Del M. de O. Públicas de la Nación, herrería de construcción.	13
N° 8441	— Administración General de Vialidad Nacional —Camino de Ritcho Seco a Pichanal.	13

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8460	— De Luis Grudl.	13
N° 8457	— de Carmen Rosa Bantical de Maveia.	13
N° 8456	— De Constantino Anagnostopulos.	14
N° 8453	— De Eleuteria Rosales.	14
N° 8452	— De Mercedes López de Nieva.	14
N° 8438	— De don Agustín Rodríguez.	14
N° 8435	— De don Sebastián Macedonio Vilte.	14
N° 8431	— De doña Jesús Álvarez de Barrionuevo.	14
N° 8427	— De don Espíritu y Pedro Colque.	14
N° 8425	— de Rosa lo Burgos de Acosta.	14
N° 8420	— De Manuel Lerma.	14
N° 8414	— De doña Mercedes Valdiviezo de Moya.	14
N° 8413	— De don Abel Gómez Rincón.	14
N° 8409	— De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corroles.	14
N° 8408	— De don Francisco Higinio Lara.	14
N° 8403	— De doña Amalia Francisca Gómez de López.	14
N° 8402	— De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	14
N° 8401	— De don Salvador Maximiliano.	14
N° 8395	— De don Nicanor Gallo y otra.	14

	PAGINAS
Nº 8394 — (Testamentario) de doña Emilia Sold.	14
Nº 8388 — De don José Adolfo Cornejo.	14
Nº 8382 — De doña Virginia Leoliva Zapana.	14
Nº 8381 — De don Segundo Simón Flores.	14
Nº 8380 — De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	14
Nº 8374 — De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	14
Nº 8372 — De don Angel Pedano.	14
Nº 8368 — De don Francisco Solano Scarapura.	14
Nº 8364 — De doña Manuela Molina de Aparicio.	14
Nº 8359 — De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	14
Nº 8357 — De don José Luis Susido.	14
Nº 8355 — De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	14
Nº 8353 — De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulze.	14
Nº 8352 — De don Isaac Contreras.	14
Nº 8350 — De doña Emma o Emma Navamuel de Diez.	14
Nº 8347 — De don Abraham Escudé o Talaz Abraham Escan.	14
Nº 8343 — De Eduviges Romero de Ruarte (hoy de Guzmán).	14
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	14
Nº 8340 — De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos.	14
Nº 8334 — De Cirila Calque de López.	14
POSESION TREINTENAL	
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.	15
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros.	15
Nº 8416 — Deducida por don Laurancio Aquino.	15
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Car.	15
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.	15
REMATES JUDICIALES	
Nº 8468 — Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8467 — Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario — Repetición de Pagos — Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris".	16
Nº 8449 — José Alberto Cornejo, "Honorarios Alderete César en Sucesorio Anselmo Báez.	16
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño.	16
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Anado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulze de Saravia.	16
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.	16
CITACIONES A JUICIO	
Nº 8396 — De don Andrés Avelino Romano.	16
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8461 — De la razón social Hernández y Cía. S. R. L.	18 al 19
Nº 8454 — De la razón social Gaudelli y Della Raggione.	18 al 19
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 8448 — "Marrazzo y Cía, Sociedad en Comandita.	19
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 8451 — De la castrería Iberia en la Capital.	19
QUIEBRA:	
Nº 8466 — De Manuel Ernesto Serrano.	19
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 8465 — Del Circulo Médico de Salta.	20
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY N° 1479

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Exceptuase a la Congregación de Sacerdotes Regulares Lateranenses el pago de las tasas municipales de alumbrado y limpieza, por cinco años a partir de 1952 por el inmueble que funciona el Colegio Belgrano, situado en la ciudad de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA MIGUEL M. CASTILLO
Presidente Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Setiembre 2 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1483

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo para entregar a la Secretaría del Honorable Senado la cantidad de (\$ 10.000.— m/n.) diez mil pesos moneda nacional, con destino a reforzar la partida de gastos generales del presupuesto de la Cámara de Senadores, vigente.

Art. 2° — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la presente ley.

Art. 3° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

MIGUEL M. CASTILLO JAIME HERNAN FIGUEROA
Vicepresidente 1° Presidente

ALBERTO A. DIAZ R. RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Septiembre 9 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1484

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Autorízase a la Municipalidad de Salta a condonar a la señora PASTORA CABRERA DE TORRE, la deuda contraída hasta el año 1951, inclusive, por la patente correspondiente al negocio de la casa de pensión establecida en la calle Florida número 20.

Art. 2° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA MIGUEL M. CASTILLO
Presidente Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 9 de septiembre de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1485

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Apruébase la donación hecha por la Municipalidad de Salta a favor del Comando

de la 5a. División de Ejército, por el término de 99 años, de una fracción de terreno en el cementerio de la Capital, con una extensión de 1.80 por 0.58 metros con destino a la construcción de una tumba para la inhumación de los restos del cabo conscripto CESAR OSVALDO ARAUJO SOTO.

Art. 2° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA MIGUEL M. CASTILLO
Presidente Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, septiembre 9 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1486

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Designase con el nombre de Eva Perón al actual departamento de La Viña.

Art. 2° — El pueblo denominado La Viña mantendrá su nombre y continuará siendo la cabecera del departamento.

Art. 3° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA MIGUEL M. CASTILLO
Presidente Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, septiembre 9 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1554-G.

Salta, Septiembre 5 de 1952.
Expediente Nº 7216/52.
Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota número 2754 de fecha 4 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Comisario de 2a. categoría de Iruya, don ALEJANDRO CORVALAN; con anterioridad al 4 del mes en curso.

Art. 2º — Trasládase a la Comisaría de Iruya, en reemplazo de don Alejandro Corvalán, al Comisario de 2a. categoría de El Golpón (Meián) don RODOLFO HERRERA; a partir del día 18 del mes en curso.

Art. 3º — Nómbrase agente de El Tunol, al señor SEGUNDO PERALTA (C. 1909, M. I. Nº 3.930.145, D. M. Nº 63); en reemplazo de don Ramón Ortiz y a partir del día 18 del actual.

Art. 4º — Asciéndese el cargo de Comisario de 2a. categoría de El Golpón (Meián), al actual agente con Jefatura de Policía don PEDRO PELLAGIO VANETTA; en reemplazo de don Rodolfo Herrera y a partir del 18 del actual.

Art. 5º — Dése de baja al Sub-Comisario de 2a. categoría de Campichuelo (San Martín) don JOSE MARIA DIAZ, con anterioridad al 4 del mes en curso.

Art. 6º — Nómbrase Sub-Comisario de 2a. categoría de Campichuelo (San Martín) al señor JAVIER CRUZ CORVALAN (C. 1920 M. 3989376, D. M. Nº 64); en reemplazo de don José María Díaz y a partir del 16 del actual.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1555-G.

Salta, Septiembre 5 de 1952.
ANEXO "C" — Orden de Pago Nº 255,
Expediente Nº 6948/52.

Visto el presente expediente en el que el Arzobispado de Salta presenta factura por la suma de \$ 1.150. en concepto de un solemne funeral celebrado en la Catedral Basílica, el día 28 de julio del año en curso, en sufragio del alma de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.150 m/n.) para que con dicho importe haga efectivo el pago al Arzobispado de Salta, por el concepto precedentemente señalado; dándose imputación al mencionado gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Párcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente, y con cargo de rendir cuantos.

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1556-G

Salta, Septiembre 5 de 1952
VISTO la nota de fecha 4 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Ira. categoría de Urundel (Orán), al señor ANGEL SERAFINO POS (C. 1894—M. 2.555.537—D.M. 39) con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de don Eusebio Soiza.

Art. 2º — Nómbrase Sub-Comisario de 2da. categoría de Agua Blanca (Orán) al señor PEDRO ANTONIO CHARRAS (C. 1913 M. 2.180940—D.M. 39) en reemplazo de don Juan Muruaga, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Designase Agente de la Sub-Comisaría de Yuchán (Orán) al actual Sub-Comisario de 2da. categoría de la citada Dependencia, y en la misma plaza, a don SALOMON BRAVO, con anterioridad al día 1 del corriente mes.

Art. 4º — Designase Sub-Comisario de 2da. categoría de la localidad de Yuchán (Orán), al señor GUSTAVO BARRIOS (C. 1918—M. 3.946.523 D. M. 63), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de don Salomón Bravo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1557-G.

Salta, Septiembre 5 de 1952.
Expediente Nº 7206/52.

Visto este expediente en el que se solicita la prórroga de la beca concedida al estudiante Argentino Inaki Galazeta, por decreto Nº 8912, de fecha 19 de octubre de 1951, para que el mismo pueda continuar sus estudios de Ingeniero Mecánico en la Universidad Nacional de La Plata. Por ello y habiendo el citado estudiante llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9568/48 Reglamentario del otorgamiento de becas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida a favor del estudiante ARGENTINO INAKI GALAZETA por decreto Nº 8912 del 19 de octubre

de 1951, para que siga sus estudios de Ingeniero Mecánico en la Universidad Nacional de la ciudad Eva Perón.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor ANGEL GALARRITA, padre del alumno citado precedentemente, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales y con imputación al Anexo C Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Párcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1558-G.

Salta, Septiembre 5 de 1952.
Expediente Nº 7155/52.

Atento lo manifestado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 22 de agosto ppdo.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la suspensión dispuesta por la Cárcel Penitenciaria, por el término de tres (3) días, aplicada al Auxiliar 6º de dicha Repartición, don ERNESTO CACHISUM, por infracción al Art. 8º Inc. e) del Reglamento Interno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1559-G.

Salta, Septiembre 5 de 1952.
Expediente Nº 2282/52.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don SANTOS SERAFIO, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de NAZARENO (Dpto. Santa Victoria).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1560-G.

Salta, Septiembre 5 de 1952.
Expediente Nº 7183/52.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don Florentín Caro, solicita seis meses de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T O :

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don FLORENTIN CARO, con anterioridad al día 29 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Públicas

DECRETO Nº 1561-G.

Salta, Septiembre 5 de 1952.
Expediente Nº 6914/52.

Visto el presente expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" eleva facturas por suministro de energía eléctrica y recargo por mayor costo de combustible durante el período septiembre-diciembre de 1951, que suman un total de \$ 136.42 a favor de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 42/100 M/N. (\$ 136.42 m/n.), a favor de la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, elévese en devolución el expediente mencionado al margen, al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cancelado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Públicas

DECRETO Nº 1562 — E

Salta, Septiembre 5 de 1952
Orden de Pago Nº 392
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 2569-K-952

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la adquisición a la firma Komar S. R. Ltda. de la ciudad de Tucumán, de un equipo completo compuesto de una escarificadora y una pala de arrastre con destino al tractor Hanomag al servicio de la Sección "Construcción de represas por cuenta de particulares" de Administración General de Aguas de Salta, la que fuera autorizada mediante decreto Nº 1226 del 14 de agosto ppto.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión, la suma de \$ 68.340 m/n. (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar a la firma Komar S. R. Ltda. de la Ciudad de Tucumán, la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I — INCISO IV — PRINCIPAL 3 — PARCIAL 1 — PARTIDA UNICA "Para adquisición, reparación, conservación y mantenimiento de plantas, rodados y equipos", de la Ley de Presupuesto vigente Nº 942/48.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1563 — E

Salta, Septiembre 5 de 1952
Expediente Nº 2939-A-1952

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de Viviendas Populares, al Maestro Mayor de obra de Administración General de Aguas de Salta, don ALBERTO SERFATY ARTECHE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1564 — E

Salta, Septiembre 5 de 1952
Expediente Nº 3043-A-1952

VISTO lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y atento a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Contabilidad Nº 341/48 en vigor,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírase la suma de \$ 6.000 (SEIS MIL PESOS M/N.) del Parcial 49, para reforzar el crédito de los siguientes parciales:

Parcial 8 Autom. su conv.	\$ 1.700.—
" 22 Gastos Generales	" 2.000.—
" 41 Comunicaciones	" 1.500.—
" 42 Yerba mate	" 300.—
" 47 Útiles libros im.	" 500.—

Total..... \$ 6.000.—

en el — Otros Gastos — Inciso XI —
Item 1 — Principal c) 1 de la Ley de Presupues-
to — Orden de Pago Anual Nº 8.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1565 — E

Salta, Septiembre 5 de 1952

VISTO las necesidades del servicio y atento a lo solicitado por la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Oficial 4º (Contrador) de la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ERACLITO DE LA RUESTRA.

Art. 2º — Ascíndese a la categoría de Oficial 6º de la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento, al actual Auxiliar Mayor de la misma, don RAUL ARMANDO VAZQUEZ, quien ejercerá las funciones de Sub Jefe de la mencionada repartición.

Art. 3º — Ascíndese al cargo de Auxiliar Mayor de la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento, al Auxiliar 3º de la misma, don BENITO DOMINGO SANCHEZ.

Art. 4º — Designase Auxiliar 3º de la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor GREGORIO MIERA.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1566 — E

Salta, Septiembre 5 de 1952
Orden de Pago Nº 392
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 2791-B-952

Visto este expediente por el que el señor Carlos Bombelli solicita devolución del depósito que por \$ 92.081,77, efectuara como garantía de la obra "Escuela Primaria Pacho Gurruti - R. de la Frontera", atento a que por decreto Nº 1183/52 se aprobó el acta de recepción definitiva de dicha obra y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CARLOS BOMBELLI la suma de \$ 92.081,77 m/n. (NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 77/100 MONEDA NACIONAL) en calidad de devolución del depósito en garantía por el concepto arriba ex-

Resado, con imputación a la cuenta especial
DEPOSITOS EN GARANTIA.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1567 — E
Salta, Setiembre 5 de 1952
Orden de Pago Nº 393
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 2854—D—952

VISTO este expediente por el que el señor Mario Dagum, solicita devolución del importe de \$ 69.150, depositado oportunamente según nota de ingreso Nº 0608, Serie A, para la adquisición de una camioneta marca "Chevrolet", modelo 1952, que fuera ingresado con crédito a la cuenta especial "Gobierno de la Provincia, Adquisición Automotores con Permisos de Cambio";
Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor MARIO DAGUM, la suma de \$ 69.150 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto presuntamente indicado, con imputación a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA— ADQUISICION AUTOMOTORES CON PERMISO DE CAMBIO".

Art. 2º — Déjase establecido que la adquisición de la unidad desistida por el señor Mario Dagum, será adquirida por el Gobierno de la Provincia.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1568 — E
Salta, Setiembre 5 de 1952
Orden de Pago Nº 394
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 4041—I—952

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reintegro, a favor del señor Fortunato Yazlle, del importe de \$ 200, abonado indebidamente en concepto de impuesto a las actividades Lucrativas, Ley Nº 1192, por percepción de alquileres durante los años 1950 y 1951; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que reintegre al señor Fortunato Yazlle el importe abonado inde-

bidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas, Ley Nº 1192.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 RENTAS GENERALES ORDINARIOS, RENTA ATRASADA, IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS, AÑOS 1950 - 1951".

Art. 3º. — Comuníquese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1569 — E
Salta, Setiembre 5 de 1952
Expediente Nº 3026—C—1952

VISTO la nota Nº 12.054 de fecha 25 de agosto del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 1.095 J. (Acta Nº 57),

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.095-J, de fecha 21 de agosto del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCA, por no tener la edad exigida por el artículo 1º inc. a) de la Ley 1204, la pensión a la vejez Nº 1538 correspondiente a doña CELSA ROSEL, domiciliada en AGUARAY, departamento de SAN MARTIN".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1570 — E
Salta, Setiembre 5 de 1952
Expediente Nº 3021—C—1952

VISTO la nota Nº 12.052 de fecha 21 de agosto del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 1094-J. (Acta Nº 57),

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.094-J, de fecha 21 de agosto del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCA, la pensión 2021 de ROSA GONZA DE SANTERBO, por encontrarse la misma encuadrada en el artículo 10º de la Ley 1204, es decir ser la misma beneficiaria de la pensión graciable acordada por Ley Nº 934 del 6 de julio de 1948".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1571 — E

Salta, Setiembre 5 de 1952
Expediente Nº 3024—C—1952

VISTO la nota Nº 1.055 de fecha 25 de agosto del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 1.097-J. (Acta Nº 57),

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1.097-J, de fecha 21 de agosto del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 5099, Reglamentario de la Ley 1204 las pensiones a la vejez Nos. 851 con anterioridad al 1º de julio de 1951; 1278 con anterioridad al 1º de noviembre de 1951; 1230 con anterioridad al 1º de setiembre del año 1951; 1539 con anterioridad al 1º de octubre de 1951; 1540 y 1541 con anterioridad al 1º de octubre del año ppde. corresponde a las siguientes personas CARMEN "AGUERO, SANTOS VILTE, FLORENTINO DIAZ, "LUCAS MEDINA, TIMOYEO GONZALEZ y PEDRO CELESTINO DIAZ, respectivamente

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1572—E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.
Expediente Nº 3025(C)1952.

Visto la nota Nº 12.053 de fecha 25 de agosto próximo pasado, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 1.095 J— (Acta Nº 57),

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 12.053 de fecha 21 de agosto próximo pasado, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCA por tener suficiente medio de vida, la pensión a la vejez Nº 2003 correspondiente al vecino de Campo Quijano doña ANA PONCE DE AGUILAR, a partir del 1º de agosto del año en curso y atento a lo dispuesto por el artículo 5º inc. a) de la Ley 1204.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1573--E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.

Expediente N° 3022[C]1952

Visto la nota N° 12.056 de fecha 25 de agosto del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 1.098--J. (Acta N° 57).

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 1.098--J. de fecha 21 de agosto del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° -- Dejar sin efecto la pensión de \$ 150.-- m/n. mensual acordada por Resolución N° 410 -- de fecha 26 de setiembre de 1951, a favor de don FLAVIO ALBARRACIN y acordarle desde el día 1° de agosto del corriente año una pensión de \$ 100 m/n. mensual al beneficiario de la pensión N° 656, bajo el mismo número y en virtud a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 1° de la Ley 1204".

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívesse.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1574--E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.

Expediente N° 4011[A]1952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita que del Anexo D-- Otros Gastos-- Inciso XI-- Item 3-- Principal a) 1-- Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente --Orden de Pago N° 6, se dispongan las siguientes transferencias de parciales, para reforzar fondos de la misma:

Del Parcial 47 al Parcial 11	\$ 2.000.--
Del Parcial 47 al Parcial 22	" 1.000.--
Del Parcial 47 al Parcial 26	" 200.--
Del Parcial 47 al Parcial 28	" 3.000.--
Del Parcial 47 al Parcial 41	" 600.--
Del Parcial 47 al Parcial 42	" 200.--

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° -- Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase la siguiente transferencia de parciales, en la forma y proporción que se indican, todos del Anexo D-- Otros Gastos-- Inciso XI-- Item 3-- Principal a) 1-- Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente --Orden de Pago N° 6:

Del Parcial 47 al Parcial 11	\$ 2.000.--
Del Parcial 47 al Parcial 22	" 1.000.--
Del Parcial 47 al Parcial 26	" 200.--
Del Parcial 47 al Parcial 28	" 3.000.--
Del Parcial 47 al Parcial 41	" 600.--
Del Parcial 47 al Parcial 42	" 200.--

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1575--E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.

Expediente N° 2221[L]52.

Visto el pedido de reconsideración, formulado por el Dr. Antonio López Ríos en representación de los señores José A. Guantay é hijos, comerciantes de la localidad de Aguaray sancionados con una multa de \$ 5.000.-- m/n. por infringir las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12830 de represión al agio y la especulación; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en el sumario respectivo se han registrado y comprobado dos infracciones de consideración, que se han tenido en cuenta al igual que la importancia de las operaciones comerciales para aplicar la sanción recurrida, los fundamentos aducidos en esta emergencia dan pie para entrar a reconsiderar el monto de la multa fijada, toda vez que ella resulta un tanto excesiva como sanción dado que, de la revisión de las actuaciones sumariales, se desprende que ellas no han sido cometidas repetidamente en numerosos renglones, sino en la venta de un solo artículo y la no observancia de una disposición a la que no se dió cumplimiento por ignorancia, excusa que puede ser admisible según la seriedad de la firma en cuestión;

Por ello, no obstante lo aconsejado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° -- Redúcese a \$ 2.500.-- m/n. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.) la multa de \$ 5.000.-- m/n. (Cinco mil Pesos moneda nacional aplicada por decreto N° 13016 de fecha 19 de mayo de 1952 a la firma JOSE A. GUANTAY E HIJOS -- de la localidad de Aguaray, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2° -- Vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 6090[E]51 y una vez hecha efectiva la multa de referencia pase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para su archivo.

Art. 3o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1576--E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, se dirige al Poder Ejecutivo de esta Provincia, so-

licitando la designación de un Delegado a la reunión que para tratar la ejecución del Censo Agropecuario Nacional, se realizará en el mismo día 11 de setiembre en curso a las 16 horas;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° -- Designase al señor Director de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don RAFAEL LORE, Delegado de esta Provincia a la reunión que, para tratar la ejecución del Censo Agropecuario Nacional se realizará en el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, el día 11 de setiembre en curso, a las 16 horas.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc. --

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1577--E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.

Expediente N° 3023[C]1952.

Visto la nota N° 12.057 de fecha 25 de agosto ppdo., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 1.093--J. (Acta N° 57).

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 1.093--J. de fecha 21 de agosto ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° -- ACORDAR PENSION A LA VEJEZ, conforme lo dispone el artículo 10° de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 100.-- m/n. (CIENT PESOS M/N.), a cada uno de los solicitantes nombrados, y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a las siguientes personas, cuyos domicilios se detallan:

"CAPITAL:

- 2043 -- LUIS BIANCHI
- 2044 -- DEMETRIO OCAMPO
- 2045 -- COSME DAMIAN ARAMAYO
- 2046 -- ANGELA MAZZIO DE FERMOSELLE
- 2047 -- EMILIO LOPEZ FIGUEROLA
- 2048 -- NOEMI GOMEZ
- 2049 -- JACINTA SORIA DE REVIDIEGO
- 2050 -- LEONOR ARIAS.

"ANTA:

- 2051 -- GENOVEVA BARCENA DE ALVAREZ
(General Pizarro)

"CHICOANA:

- 2052 -- ANGELINA REYNA

"METAN:

- 2053 -- AURELIA CERVERA Vda. de GUERRE-RO (El Galpón).

GENERAL GÜEMES:

2054 — CATALINO ARIAS (Campo Santo)

ROSARIO DE LA FRONTERA:

2055 — PANTALEON OCAMPO.

CAFAYATE:

2056 — NICOLASA PEREYRA

SAN CARLOS:

2057 — EULOGIA GUANCA (Angastaco)

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1578—E.

Salta, Setiembre 5 de 1952.

Expediente Nº 348/C/52.

Visto la presentación de la comerciante Lucila Ocampo, establecida con negocio de bar de 1º categoría, calle Balcarce 850 de esta ciudad, solicitando reconsideración de la sanción impuesta por Decreto Nº 12459 del 15/4/52 por infracción al Art. 6º de la Ley Nº 12830 de represión al agio y la especulación, y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de la infracción denunciada ha quedado plenamente probada a través de la substanciación del sumario con la declaración de testigos presenciales, y la de un representante de la autoridad policial, que tuvo intervención en el acto de consumarse aquella;

Que las razones invocadas por la recurrente al formular su defensa como al solicitar reconsideración de la multa impuesta, no hacen mérito para acceder a lo solicitado, toda vez que en ninguno de los casos se desvirtúan los cargos concretados, manteniéndose en pie aquellos, agravados por haber infringido posteriormente las disposiciones del Decreto Nº 12522/52 (Art. 1º) que prohíbe la utilización de carne en la preparación de comidas los días jueves la que configura una nueva infracción que la coloca en situación de reincidente;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase la multa de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) aplicada por decreto Nº 12459 del 15 de abril ppdo., a la comerciante de esta plaza doña LUCILA OCAMPO, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1579—G.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Habiéndose comprobado graves irregularidades en el desempeño de la función pública por parte del Presidente de la Cámara de Alquileres, don Manuel Carlos Novoa Darlan, y siendo firme propósito de este Poder Ejecutivo velar inflexiblemente por la corrección y moralidad de la Administración Pública;

Por ello, y sin perjuicio de las acciones penales que hubiere lugar,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Exonérase del cargo de Presidente de la Cámara de Alquileres de la Provincia, a don MANUEL CARLOS NOVOA DARLAN por las causales expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 1580—G.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Habiendo fallecido en la Capital Federal el doctor LUCIO ORTIZ, esclarecido ciudadano que desempeñara con dignidad y patriotismo importantes cargos públicos nacionales y provinciales, como así también la función de representante del pueblo ante la Honorable Legislatura de la Provincia, y siendo un deber del P. E. rendir merecido y postrer homenaje a la memoria de quien como el Dr. ORTIZ honrara a su provincia natal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Adherir el P. E. al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. LUCIO ORTIZ, debiendo la Bandera Nacional izarse a media asta en todos los edificios públicos el día del sepelio.

Art. 2º — Enviar una palma de flores naturales en nombre de este P. E. y cursar nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 1581—A.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Expediente Nº 13963/52.

Visto la Resolución Nº 220 dictada por la Dirección General de Salubridad con fecha 3 de setiembre del año en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 220 dictada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD, con fecha 3 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reintegrar a la Repartición a la señorita MODESTA VILTE, que se encontraba prestando servicios en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión y a partir del 28 de agosto ppdo.,

"Art. 2º — Reintegrar a la Repartición a la señorita GRACIELA ESTEBAN VIDAL, que se encontraba prestando servicios en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión y a partir del 28 de agosto ppdo., debiéndose desempeñar como Mucama del Servicio de Rayos X, cargo para el que fué designada.

"Art. 3º — Reintegrar a la Repartición a la señorita ERNESTINA GOMEZ, que se encontraba prestando servicios en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión y a partir del 28 de agosto ppdo.

"Art. 4º — Solicitar del Ministerio de Acción Social y Salud pública la adscripción de la Auxiliar 6º —Personal de Administración señorita ERNESTINA GOMEZ, a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia y para desempeñarse en el Hospital Arenales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 1582—A.

Salta, Setiembre 8 de 1952.

Visto la vacante existente y atento a lo solicitado por Dirección General de Salubridad mediante Resolución Nº 223,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º —Personal Administrativo— para desempeñarse en el Hospital de "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, al señor EDMUNDO MENDOZA (M. I. Nº 7.216.049, C. I. Nº 31.332) en la vacante existente en el Presupuesto creado para el Hospital de El Tala, por Decreto Nº 7040 de fecha 15 de junio de 1951, y con anterioridad al 5 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1583 — G

Salta, Setiembre 9 de 1952
Expediente N° 6010 49
VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, don HECTOR RAUL MUNIZAGA; y nómbrase en su reemplazo, a la actual Auxiliar 6a. señorita MARIA AMALIA RUFINO.

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar 6a. de la Dirección General de Registro Civil, en reemplazo de la señorita María Amalia Rufino, a la actual En cargada de la Oficina de Registro Civil de Rosario de Lerma, señora MARIA ELISA DEL CASTILLO DE CAMPO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1584 — G

Salta, Setiembre 9 de 1952
Siendo necesario no entorpecer el trámite administrativo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase, interinamente, del Despacho de la Cámara de Alquileres, al señor Vocal de dicho Organismo, don ARMANDO BENITO TORO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1585 — G

Salta, Setiembre 9 de 1952
Anexo "B"

Orden de Pago N° 256

VISTO el Memorandum N° 19, de la Secretaría General de la Gobernación, en el que solicita se liquide a favor del Habilitado Pagador de dicho Departamento, la suma de \$ 3.000, a fin de que atienda los gastos que demandará el viaje a la Capital Federal, en misión oficial, del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados Dr. Jaime H. Figueroa.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los fines precedentemente enunciados; debiéndose imputar dicho gasto

en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.115, al Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 32— O. GASTOS.

\$ 1.885, al Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 49— O. GASTOS, ambos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1586 — G

Salta, Setiembre 9 de 1952
VISTO el decreto N° 1585 de fecha 9 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 3.000 para atender los gastos que demandara el viaje a la Capital Federal, en misión oficial, del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, Dr. Jaime H. Figueroa;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 1585 de fecha 9 del actual.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1587-G.

Salta, Setiembre 9 de 1952.
Expediente N° 7229/52.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 2 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don POLICARPO MARTIN RAMOS, con anterioridad al día 2 del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo al señor FEDERICO LOPEZ GUANTAY (M. 7.218.262).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1588-G.

Salta, Setiembre 9 de 1952.
ANEXO "B" — Orden de Pago N° 267.
Expediente N° 6930/52.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 30.—, por suministros efectuados a la Escuela Las Palmas (Cerrillos), con motivo de la inauguración de la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.— m/n.), para que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto precedentemente indicado, corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo B— Inciso I— Item 14— Principal c) 1— Parcial 45. de la Ley de Presupuesto vigente e ingresar dicha suma al crédito del rubro: "CALCULO DE RECURSOS 1952— INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1589-G.

Salta, Setiembre 9 de 1952.
ANEXO "C" — Orden de Pago N° 258.
Expediente N° 7228/52.

Visto lo solicitado en este expediente por la Comisión Pro Festejos Patronales de La Merced, con motivo de los actos que en homenaje de la patrona de dicha localidad, la Virgen de "Las Mercedes", se llevarán a cabo el día 24 del mes en curso,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería Gral. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el subsidio otorgado a la Comisión Pro Festejos Patronales de La Merced; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1590-G.

Salta, Septiembre 9 de 1952.

ANEXO "A" — Orden de Pago Nº 259.

Expediente Nº 7234/52.

Visto la Ley número 1447/52, por la que se crea el cargo de Comisario de la Legislatura, con la asignación mensual de \$ 850.— moneda nacional; y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en nota número 2288, de fecha 4 del corriente mes.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase, por Contaduría General de la Provincia, a la Ley de Presupuesto en vigencia, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 22/100 MONEDA NACIONAL (\$ 6.628.22 moneda nacional) correspondiente al Anexo A— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1—.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE RAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 22/100 MONEDA NACIONAL (\$ 6.628.22 moneda nacional); a fin de que con dicha suma sean atendidos los siguientes conceptos:

1) Sueldos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año en curso, a razón de \$ 850.— mensuales	\$ 4.250.—
2) El 14% s/\$ 4.250.—, aporte patronal del Estado a favor de la Caja de Jub. y Pens.	595.—
3) Remuneración a pagar de acuerdo a lo dispuesto por decreto número 6417/51, a razón de \$ 172.— mensuales.	860.—
4) Remuneración a pagar de acuerdo a lo dispuesto por decreto número 13.271/52, a razón de \$ 100.— mensuales.	500.—
5) Remuneración anual complementaria, Ley Nº 1138/49, art. 59.	371.25
6) El 14% s/\$ 371.25, aporte patronal del Estado a favor de la Caja de Jub. y Pens.	51.27
	<hr/>
	\$ 6.628.22

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo A— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— "Ley 1447/52"—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8447. — Edicto de Minas: Exp. Nº 1731-C. La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en esta ciudad, 25 de Mayo 824, ante S. S. Expone que: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos solicito la correspondiente zona de exploración y cateo, en una zona de 1.000 hectáreas o sean 4 unidades. Los terrenos son de las fincas "LA PUNILLA", "LA TRAMPA", y EBRO o LACHIGUANA. La primera es de don Lorenzo Arana y las otras son de dueños desconocidos que oportunamente dará sus nombres. Este pedimento no afecta a sus dueños por encontrarse en seranías la zona a catear. Está ubicado en Dio. Antarumbos astronómicas y distancias según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se tomarán 1.305.41 mts. al Este hasta el punto 4 o esquinero Sudeste, y 1.305.41 desde el Alto de las Minas hacia el Oeste coincidiendo el punto 1, y constituyendo el lado Sud. del polígono. Desde el vértices 1 y con dirección N. E. 40º se tomarán 5.000 mts. para llegar al vértices 2 formando el lado Oeste del polígono. A partir desde el punto 2, se trazará una recta de 2.610.82 mts. al Este, para coincidir con el punto 3 y será el límite Norte: Desde el vértices 3, se trazará una recta de 5.000 mts. y 220º al Sudoeste hasta el vértices Nº 4 y desde aquí con 270º se cerrará el polígono con 1.305.41 mts. hasta el punto de partida, o sea Alto de las Minas; Se emplearán herramienta y personal necesario. A Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Anibal Uribarri. En 2 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos, Nº 4, Anibal Uribarri, Junio 13 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto Carrillo contestando, la vista corrida, expongo que: casi totalidad del terreno es inculto sin labrar ni cercar, existiendo pocas viviendas con pequeños cercados a la vuelta. — A Carrillo, Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en plano de Registro Gráfico, ha quedado registrado en los libros correspondientes bajo Nº 1381. Elías. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este expediente a los Sres. Pedro C. Díaz y Emilio Ortiz, A. Carrillo: Julio 27 de 1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por don Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de don Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz. — Regístrese el escrito la ratificación y este auto en "Control de Pedimentos", Tómese razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. — Outes—Julio 30/1951. Se registró en Control de Pedimentos Nº 4" y se tomó razón marginalmente en el mismo libro. Neo. Sr. Delegado manifestamos aceptación de la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo Alvarado, en la mina PUNILLA departamento Anta, como también conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz, Emiliano Ortiz. Mayo 2/1952. — Por hecha la manifestación, la

conformidad manifestada con lo informado por Dpto. de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones". — Outes. En 5 de Mayo/1952 se registró en Registro de Exploraciones Nº 5" Neo. — Mayo 6/1952. Habiéndose registrado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese a los propietarios del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 7 de Mayo—1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Pagés. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Septiembre 1º de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
s) 8 al 22/9/52.

Nº 8446 — EDICTO DE MINAS: Expte. Nº 1732-C. — La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en calle 25 de Mayo 824. Ante S. S. expone: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1º y 2º categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, vengo a solicitar la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades. — Los terrenos están ubicados en la finca "PUNILLA" de propiedad de don Abdo Chuchuy, Pedro Flores y Lorenzo Arana, todos domiciliados en la finca. — Dentro de la zona solicitada se encuadran algunas casas y potreros, los que serán respetados, por cuanto la zona que se cateará se encuentra en las seranías. — Este pedimento se ubicará en el Departamento de Anta y su punto de partida es el lugar denominado Alto de las Minas y está situado de acuerdo a los siguientes rumbos según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se medirá una línea de 5.000 mts. con azimut astronómico de 40º al Noreste y será el punto A. — Desde este vértice se medirá una línea de 2.000 mts. hacia el Este que será el punto B. — Perpendicular a este punto B. y con dirección Norte se medirán 5.000 mts. hasta el punto C, constituyendo el límite Este del pedimento. — Desde este punto C. y en ángulo de 90º grados se medirán 4.000 mts. al Oeste hasta el punto D. para continuar al Sud, en una línea perpendicular de 5.000 mts. hasta el E. con lo que se formará el límite Oeste. — Desde este vértices E. y con una línea de 2.000 mts. al Este se cierra el polígono que cubre 2.000 hectáreas. Se empleará personal y herramientas necesarias. A Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45, Anibal Uribarri. — En 2 de junio 1950. — Se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" fs. 51. — Anibal Uribarri. — Junio 13/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado. — Contestando la vista que se le corre expongo que: casi totalidad del terreno que forma el pedido de cateo es inculto, sin labrar, ni cultivar, existiendo pocas casas con pequeños cercados. A Carrillo. — Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico. Dentro de dicha zona se encuentra la

mina PUNILLA, que tiene una extensión de 9 hectáreas cuyo derecho deberá respetar como también las casas y potreros allí existentes. Ha sido registrado en el libro correspondiente bajo N° 1383. — E.Jas. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, expone: que hace transferencia de todos sus derechos sobre este pedimento, a los Señores Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz, A. Carrillo. — Salta, Julio 27/51. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por D. Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz, en este expediente. Regístrese en "Control de Pedimentos" y téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. Outes. — En 30 de julio 1951. Se registró en "Control de Pedimentos" y se tomó razón marginalmente de la transferencia en el mismo libro. Neo. — Sr. Delegado: Aceptamos la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo, y manifestamos conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz, Emiliano Ortiz. — Mayo 9/52. Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones. Outes. — En Mayo 9/52. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del su lo denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado Outes. — En 7 de Mayo 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: R. Rojas, E. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 1° de 1952. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 8 al 22/9/52.

N° 8444 — EDICTO DE MINA: Expediente N° 1260—"S" La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, Notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería: Rafael A. Del Carlo, por derecho propio, en el expediente 1260—S, de la mina "TOLAR GRANDE", al Sr. Delegado digo: Que como consta en el Boletín Oficial que acompaño, el auto que declara la vacancia de esta mina y su registro ordenado por esa Delegación; en consecuencia corresponde y pido se me conceda esta mina como vacante; de acuerdo al art. 7 de la Ley 10.273. Será justicia: R. A. Del Carlo Recibido en Secretaría hoy 28 de Agosto de 1952, horas 10. Neo. — Salta, Agosto 28 de 1952. — Regístrese en "Registro de Minas", el precedente escrito y su proveído. — Publíquese edictos en la forma y término de Ley (arts. 118 y 119 del Cód. de Minas) Outes. En 1° de Septiembre de 1952, Se registró lo ordenado en "Registro de Minas N° 2 fs. 170/1

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8460 — EDICTOS SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal

Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Septiembre 4 de 1952.

Ángel Neo. — Escribano de Minas.
e) 5, 16, 26/9/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8455 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DINA I. LOZA NO de ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,39 lseg. proveniente del Río La Caldera, 7556 m2. de su propiedad catastró 163 del Departamento La Caldera. Salta, Septiembre 9 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/9 al 17/9/52.

N° 8437 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nueva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 357 litros por segundo proveniente del Río Guachipas 7 Has. del inmueble "San Miguel", catastro 123 de Coropampa (Guachipas). En estajo, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con a mitad del caudal total de la Higuera Coropampa.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8436 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Mercedes L. de Nava e Hijos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Guachipas y de 525 lseg. del Arroyo El Molino, 4 y 10 Has respectivamente del inmueble "San Vicente", catastro 276 de Guachipas. En estajo tendrá turno de 24 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la Higuera Coropampa y de 3 días en ciclos de 30 días con todo el caudal de la Higuera Molino del Bajo, para dichas superficies.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8433 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL CONDO-RI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,25 lseg. proveniente del Río La Caldera, 4 Has. 3072 m2. de su propiedad catastro 145 de La Caldera.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

SECCION JUDICIAL

Salta 10 de Septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/9 al 27/10/52.

N° 8457. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3° Nominación en lo Civil, cita y emplaza

N° 8426 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolasa Duarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yacaré, 1 Ha. 5000 m2. de a fracción El Durazno, catastro 173 de M. Salta.

Salta, Septiembre 2 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/9/52

N° 8451 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Rivera tiene solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1573 litros por segundo proveniente del Río Los Pichas, 38 Has. del inmueble "Entre Ríos", catastro 558 del Departamento La Viña, Asistral, tiene solicitado la INSCRIPCIÓN en el "Catastro de Aguas Privadas", del Arroyo El Lampar que nace en los cerros "Los Tordos", dentro de la precitada propiedad "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1° de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8438 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — ADMINISTRACION GENERAL DE VIAJIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 60.000 ladrillos y 100.000 tejas coloniales, 112.000. — Presentación Propuestas: 22 de setiembre, a las 10 horas, en el 5° Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e) 11 al 18/9/52.

N° 8456 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — ADMINISTRACION GENERAL DE VIAJIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de cañerías y correas metálicas y herrería de obra, \$ 170.000. — Presentación propuestas: 23 de setiembre, a las 10 horas, en el 5° Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e) 11 al 18/9/52.

N° 8441 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Viabilidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal. Km. 13.723 — Km. 41.720 \$ 6.047.056.40 Debe cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de setiembre a las 15 horas, en Avenida Moipú 3, 2° piso, Capital Federal.

Salta, Septiembre 3 de 1952

e) 4 al 25/9/52

a por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Bentabol de Miravola. Salta, Septiembre 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 11/9 al 24/10/52

Nº 8455 — SUCESORIO: — El Doctor CERO NIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPULOS.

SALTA, Septiembre 9 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Sec.
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8454 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8452 —

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA

Jorge Adolfo Coquet — Secretario
e) 9/9 al 22/10/52

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.

RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Estilito y Pedro Colque, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA.

Salta, Agosto 29 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8422 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 17/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVILLO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RILICON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALLERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 25/8 al 6/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO ARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8432. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera P.a. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ochoñez de Vistine luego de Ferreyro Portario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de P.z.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401.

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 9 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Marín, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chio e Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
Salta, 5 de agosto de 1952.

e) 18/8 al 29/9/52

Nº 8394 — TESTAMENTARIO

El Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8392 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8391 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8390 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARG, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil CITA por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Sec. etario.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este juzgado. Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368 — **SUCESORIO**: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta Julio 22 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364 — **SUCESORIO**: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8359 — El señor Juez de la Instancia I. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino e Rufino Segundo Abán. Salta, 4 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 7/8 al 18/9/52.

Nº 8357 — **EDICTOS SUCESORIOS**: El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Suárez, E. J. en apremio en legal. — Salta, 30 de julio de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8355 — **EDICTOS SUCESORIOS**: El Juez 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo aprehibimiento legal. Salta, 16 de julio de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353 — **SUCESORIO**. — El Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TULIA VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE. JORGE ADOLFO COQUET — Secretario e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8352 — **SUCESORIO**. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec. e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8350. — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Diez. — Salta, 23 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8347. — **EDICTO**: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado. e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8343 — **SUCESORIO**: — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduvijes o Cleotilde Elavigna Romero de Ruete (Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarrí — Secretario. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8342 — **SUCESORIO**: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Los esposos Francisco Vaca y Miagro Posada de Vaca. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8340 — **EDICTO SUCESORIO**: El doctor GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRILLOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado. e) 1º/8 al 12/9/52.

Nº 8334. — **SUCESORIO**: Citase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952. e) 31/7 al 11/9/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8418. — **POSESION TREINTAÑAL**. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Causa 073. — Citase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8417. — **POSESION TREINTAÑAL**. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ ESTANISLADA AQUINO DE MERLES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION" en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; Limita: Norte, Lote 5 herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Causa 073. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416 — **POSESION TREINTAÑAL**: — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO"

"LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 6 herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8 herederos Gregorio Aquino, Este, Ramón Serrano y Herminio Tejedor; Oeste, Camino Nacional. — Causa 073. — Citase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8349. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Patricia Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Citase interesados por treinta días bajo aprehibimiento aprehibirse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado. e) 31/7 al 12/9/52.

Nº 8337. — **EDICTO POSESORIO**: Luis Bejarano solicita posesión treintañal inmueble Alvarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 65.54 metros de fondo en costado ESTE, 67.96 metros en costado OESTE y 1339 metros en el costado frente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarán; Este, Cito Cantaya, hoy Pedro Bravo y OESTE, herederos de Carmelo Mateareña hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 31/7 al 11/9/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8468 — Por MARTIN LEGUZAMON Judicial

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez 1a. Instancia I. Nominación en Juicio Ejecutivo Inmobiliario San Miguel Ltda. en F. g. V. de Racedo procederé a vender sin base de dinero contado; una balanza marca Howe Nº 5242; tres balanzas marca Howe Scale Sulfand; una balanza M. A., en poder del depositario judicial Moisés L. Racedo, puestos 10-17-28 Mercado San Miguel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 16/9/52 al 29/9/52.

Nº 8467. — Por MARTIN LEGUZAMON JUDICIAL. — SIN BASE. — UNA CAMIONETA. El 25 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base de dinero contado una camioneta marca Nash patente 7489 motor 93.416 en poder del depositario judicial Lucas Ocaña, San Juan 780. — Comisión de arancel a cargo del comprador, Ocaña Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Abel R. Gómez vs. Lucas Ocaña. e) 16 al 25/9/52.

Nº 8450 — Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952 a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara de Paz Letrada Juzgado a cargo del Dr. Tobias dictada en autos "O.ctorio — Repetición de Pagos— Antonio Mira vs. María A. de De Gregoris", remataré con la base asignada seguidamente en particular, dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre el antiguo camino a San Lorenzo, encerradas entre fracciones por los siguientes límites: Norte, antiguo camino de esta ciudad a San Lorenzo; Sud, y Este, zanja y cauce de un arroyo, y Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado.

PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4 de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.810 mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5 en la nomenclatura catastral midiendo en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 89 por el Este y 85 por el Oeste, y superficie de 6.090 mts.2.

BASE: 1a. Fracción \$ 1.400.— 2a. Fracción \$ 1.066.66 m/n., equivalentes a las 2/3 de la valoración fiscal.

VENTA AD-CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salteño y B. Oficial.
e) 8 al 29/9/52.

Nº 8449 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
De la Corporación de Martilleros
JUDICIAL

El día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Zuviria 189 subastaré:

1º) Una quinta parte de la mitad indivisa o sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los números 35/33 de la calle Jujuy. — Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 33.17 mts. costado Sud 33.63 mts. Límites con propiedad de Carmen Torino de Figueras, Sud con propiedad herederos Báez, Este con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral Partida 10.72º Circunscripción 1, Sección E Manzana 4 Parcela 27. Edificación adobe de mado 4 habitaciones, 1 baño, techo de tejuelos, pisos de baldosas. — BASE \$ 1.566.66 o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la valoración fiscal.

2º) Una quinta parte de la mitad indivisa o sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los Nros.

41/43 de la calle Jujuy. Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts. contrafrente 17.31 mts. costado norte 33.63 mts. costado sur 19.19 mts. costado este 7.60 mts. costado oeste 20.52 mts. Límites: Norte con propiedad herederos Báez, Sud con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Ecolástico Torres, Este con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral: Partida 450 circunscripción 1 Sección E. Manzana 4 parcela 26. Edificación adobe formando 2 habitaciones, 1 cocina 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosas. BASE \$ 1.800.— o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la valoración fiscal.

Títulos de las dos propiedades inscriptos a folio 81 asiento 1 del libro 5 de Registro de Inmuebles.

Ordena señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Honorarios; Alderete César en Sucesorio de Anselma Báez "Expediente Nº 30003/51. — En el acto del remate el comprador entregará el 20% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos "Boletín Oficial" y Norte.
e) 8 al 22/9/52

Nº 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de la Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastaré con base de \$ 14.800.— m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antigo Orán) con media legua de frente por las leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, finca "San Esteban"; Oeste, "El Totoral de Anita la Avendaño de Ortiz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Laterre, y Sud Río Bermejo. Contiene mejoras como casas, corrales, etc.

Venta ad-Corpus

Títulos Fº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán
e) 5/9 al 20/10/52.

Nº 8428 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

De la Corporación de Martilleros
El Sr. Juez de la. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schuler de Saravia" Exp. Nº 30.796/52, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valoración fiscal \$ 20.533.22 m/n el inmueble

ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitoz, Aniceto Rejtman y de Sra Reymundi de Mé-
Lupio de Anta LÍMITES: Norte, con terrenos de rey; Sud, con terrenos de Casim Ramadam y de Santiago González antes de Javier J. Saravia. Este, con terreno de Sra. Reymundi de Morey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana G, Parcela 6. — Catastro 5.0. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30.000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4. Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8424 — JUDICIAL
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrete José vs. Poma Martínez Angel Martín — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 vendrá en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS NACIONAL DE CLEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgrano, individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A. Partida 1379 — Título inscripto Folio 409 --Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 2/9 al 14/10/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8386 — CITACION A JUICIO. — La Cámara Paz Letrada Secretaría Nº 3, autos: "DESALOJO RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMANO", Expte. 2233/52, cita al demandado estar en juicio y comparecer audiencia 25 septiembre horas 11.30 bajo apertamiento artículos 547 y 548 Código Procedimientos.

Salta, 13 de Agosto de 1952.

JORGE B. ALDAY — Secretario

e) 18/8 al 12/9/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8461 — CONTRATO SOCIAL DE "HERNANDEZ Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pío Alberto Zagarra, peruano, domiciliado en la calle San Luis setecientos treinta y tres; Juan Antonio Urrestarazu, argentino, soltero, con domicilio en Le-

quizamón trescientos sesenta y tres; Roberto Ernesto Sodero argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Hernández, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres y Francisco Miguel Hernández, soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres todos mayores de edad y hábiles para contratar, han con venido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará de acuerdo a las bo-

ses y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "Hernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Juan Bautista Alberdi número doscientos ochenta y cinco de esta misma Ciudad de Salta y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar del día dos de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ampliarse el término por de terminación de los socios en dos años más.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de frutos del país, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma.

ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Pío Alberto Zagarra se suscribe a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Antonio Urrestarazu Pizarro se suscribe a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Roberto Ernesto Soderó se suscribe a sesenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Francisco Miguel Hernández se suscribe a sesenta acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por mercaderías, envases y rodados, el cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad, según inventario que se acompaña.

ARTICULO QUINTO: La Dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio señor Roberto Ernesto Soderó, con el cargo de socio-gerente con todas las facultades inherentes al cargo y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social expuesto, con la prohibición de comprometer a especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos en dinero o valores, en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, d) Tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Teleco-

municaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, Impuestos Internos, Impuesto a los Réditos, etc., etc., presentando declaraciones escritas, solicitudes, papeles, conocimientos y manifiestos. — g) Liberar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripción adquiridas interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar o asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deban presentarse a las Asambleas. — El detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativas y no restrictivas, pudiendo en consecuencia el socio-gerente practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. — Cuando el socio-gerente don Roberto Ernesto Soderó, se encuentre ausente por cualquier motivo, lo sustituirá en la gerencia del negocio el socio señor Francisco Miguel Hernández, quien ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular señor Soderó, percibiendo la misma remuneración que se le fije a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente señor Soderó lo comunique por escrito a la Sociedad. Igual procedimiento se adoptará cuando se encuentre ausente el señor Hernández, reemplazándolo el socio Don Juan Antonio Urrestarazu Pizarro.

ARTICULO SEXTO: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de saldos y números, en consecuencia el primer ejercicio comprenderá un período de catorce meses.

ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente ellas se

reunirán para aprobar los Balances. — En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quórum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. — Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representadas por capitales.

ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios, debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma.

ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el Balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido.

ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo del socio-Gerente de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa, aun que fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. — Las reservas acumuladas en el fondo de Reserva, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama relacionado, el valor de sus acciones le serán reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndose el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido.

ARTICULO DECIMOTERCERO: En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contradiga las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales.

ARTICULO DECIMOQUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de las

materia. — Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad el haber de su causante le será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés dudado. — Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad que continúen el giro de sus negocios, o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por ésta, el haber de su causante el será abonado en los mismos casos y condiciones establecida en la cláusula anterior.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de uno de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general.

ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal.

ARTICULO VEINTE: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación, llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes será resuelta por árbitros amigables componedores nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la causa sometida a su decisión, sin que ello importe.

ARTICULO VEINTIUNO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. — Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

ROBERTO FERNANDO SODERO. — PIO ALBERTO ZECARRA. — IVAN ANTONIO URRESTARAZU SODERO. — FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ.

e) 12 al 19/9/52

Nº 6454 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COLECTIVA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que sugirieron, comparecieron los señores JOSE DELLA RAGIONE casado en primeras nupcias con doña Elena Alterio y RAPHAEL GAUDELLI hijo casado en primeras nupcias con doña María Sardini; aquel domiciliado en la calle Buenos Aires setecientos veintinueve, y este en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta, argentinos, capaces, de mi

conocimiento doy fe y dice: Que por escritura autorizada por el notario Alberto Ovajero Paz de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ciento cuatro, asiento mil seiscientos noventa y siete del Libro veintitres de "Contratos Sociales", constituyeron entre los dicentes una sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Gaudelli y Della Ragione", estableciéndose como plazo de duración cinco años a contar desde la fecha del acto constitutivo con opción o prórroga por otro período igual siendo su capital inicial veinte mil pesos moneda nacional aportado por los socios en iguales proporciones. — Que habiendo resultado los otorgantes TRANSFORMAR dicha sociedad en una de responsabilidad limitada, procedieron al diligenciamiento de la certificación prescripta en el artículo cincuenta y nueve del Decreto-Ley número veintinueve mil ciento setenta y seis, año mil novecientos cuarenta y cuatro (Ley doce mil novecientos veintinueve) habiendo logrado su expedición. — En consecuencia ejecutan lo resuelto, adoptando el siguiente estatuto: **PRIMERO.** — Constituyeron entre los señores José Della Ragione y Rafael Gaudelli, hijo, una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la sociedad colectiva a que se hizo mención, cuyo carácter o naturaleza jurídica surgirá con todos sus atributos a partir de su inscripción. — Sin embargo retrotraen sus efectos al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, y ello en mérito de la imposición consignada en el certificado extendido por el Instituto Nacional de Previsión Social. — **SEGUNDO.** — Girará bajo la razón social de "GADELLI Y DELLA RAGIONE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la Avenida San Martín ochocientos sesenta y cinco al ochocientos setenta y tres. — **TERCERO.** — Tendrá — como hasta ahora — por objeto la compraventa de repuestos nuevos y usados para automotores, compraventa de automóviles y camionetas nuevos y usados, y cualquier otro negocio a fin y lícito. — **CUARTO.** — Durará diez años, comenzando a computarse ese término desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, retrotrayendo a esa fecha sus efectos — por las razones fundadas en la cláusula primera. Sin embargo, si el contrato no fuera denunciado por alguno de los socios hasta el vencimiento del plazo pactado, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período de diez años, sin que para ello sea necesario el otorgamiento de un nuevo contrato. — **QUINTO.** — El capital social lo constituye la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente y en la proporción de quinientas cincuenta cuotas cada socio. — **SEXTO.** — El aporte e integración se efectúa por transferencia a la presente sociedad del Balance General cerrado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, de la sociedad colectiva transformada por imperio de este contrato, cuyo capital y utilidad suman cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos. Como en el Balance que se transfiere existe un disponible de cincuenta y

un mil seiscientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos entre Caja y Bancos, que corresponde al aporte en efectivo, los socios de acuerdo a la Ley, depositarán en el Banco Provincial de Salta, la suma de treinta y un mil ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos, es decir, el cincuenta por ciento del aporte en efectivo. — En cuanto al cincuenta por ciento restante será integrado al cierre del primer ejercicio económico. — Entre los bienes sociales cuya transferencia se opera a la nueva sociedad se encuentran los siguientes inmuebles: a) un terreno con casa ubicada en esta ciudad con frente a la calle Carlos Petros veinte centímetros de frente por veintiseis metros ochenta centímetros de fondo, y limita al Norte, con propiedad que fué de Ricardo J. Isasmendi, hoy parcelas veintidos y veintitres, de César Pedro Cornejo Isasmendi y otros; al Sud, con propiedad que fué de Benjamín Dávalos Michel, hoy parcela veinte de Salvador Nallar; al Este, con pertenencia que fué de Baldomero Avalos, hoy parcela veinticuatro de María Inés Vidal de Aráoz y al Oeste, con la calle Pellegrini. — **Nomenclatura catastral:** partida número siete mil setecientos noventa y seis, circunscripción primera, sección E, manzana treinta, parcela veintinueve. — **TITULO:** Le correspondió a la sociedad colectiva Gaudelli y Della Ragione, por compra que hizo el veintinueve de Agosto, de su edificio con el número trescientos quince, entre la Avenida San Martín y calle Mendoza, con extensión de nueve metros cincuenta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve a doña Angélica Saravá de Güemes, en escritura pasada ante el escribano Martín J. Orozco, de cuya copia se anotó en el Departamento Jurídico al folio doscientos noventa y seis, asiento tres del libro treinta y ocho de Registro de Inmuebles de la Capital. — b) Un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Santiago del Estero señaleta su edificación con el número mil trescientos cincuenta y uno, entre las de Bolívar y Brown, con extensión de diez y siete metros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, y limita al Norte, con la calle Santiago del Estero; al Sud con el lote dos o parcela veinticuatro de Pablo Lora; al Este, con el lote trece o parcela treinta y tres a. de Juan Julio Galli, y al Oeste, con los lotes tres, cuatro y diez, hoy parcelas treinta y una, veintiseis y veinticinco. **Nomenclatura catastral:** partida número tres mil quinientos setenta, circunscripción primera, sección H, manzana ochenta y nueve, parcela treinta y dos. **TITULO:** Le corresponde a la sociedad transformada o sea la colectiva Gaudelli y Della Ragione, por compra que hizo a Carlos A. Colina el seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en escritura que autorizó el escribano Martín J. Orozco, de cuyo testimonio se tomó razón en el Departamento Jurídico al folio cincuenta y siete, asiento uno del libro noventa y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. — En consecuencia estos inmuebles quedan transferidos, al igual que los que componen el patrimonio de la extinguida razón social de Gaudelli y Della Ragione sociedad comercial colectiva, a la nueva entidad social "Gaudelli y Della Ragione — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — **SEPTIMO.** — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes en su carácter

de socios gerentes, podrán hacer uso de la firma social, anejonando a su firma particular el sello membrete de la sociedad. — Las facultades de los socios gerentes tendrán la única limitación de no comprometerla la firma social en prestaciones a título gratuito, en obligaciones, particulares de cada uno, ni en fianzas o garantías que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales. — Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: adquirir el dominio o con dominio de bienes muebles, inmuebles, crédito títulos, acciones u otros valores, para comprar, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresado, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. — Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos y prorrogarlos rescindiéndolos. — Tomar dinero prestado en establecimientos bancarios o comerciales y de particulares. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto: librar, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con garantía prendaria, hipotecaria o personal, o sin ella, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto. — **OCTAVO.** — Anualmente en el mes de Diciembre, día treinta y uno, se practicará un Balance General, distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en partes iguales, previo destino del cinco por ciento de las utilidades liquidas para la formación del Fondo de Reserva Legal. — **NOVENO.** — Al cierre del Balance General los socios se reunirán en Asamblea para considerar dicho balance, que será puesto para su análisis en el escritorio social, durante veinte días anteriores a la Asamblea. En cualquier tiempo se convocará por cualquiera de los socios gerentes, a Asamblea para resolver aumento de capital cambio o ampliación del objeto social, incorporación de nuevos socios, modificación del contrato social o cualquier otro asunto de carácter extraordinario. De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de acuerdos. Las resoluciones para su validez requerirán la unanimidad de votos. — **DECIMO.** — Ningún socio podrá transferir a un extraño sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento de la Asamblea. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o transferencia a un tercero, no implicará que éste se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero será considerado como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en la misma forma que lo dispone la cláusula décima tercera con respecto a los herederos del socio premuerto. — La transferencia no autorizada será causal de disolución de la sociedad. **DECIMO PRIMERO.** — El sueldo de los socios gerentes será fijado por la Asamblea, el que podrá ser reajustado anualmente teniendo en cuenta el esta-

do económico social y/o nacional. — **DECIMO SEGUNDO.** — La sociedad se disolverá: a) por consentimiento de los socios, antes del plazo contractual; b) por quiebra de alguno de los socios; c) por fallecimiento de alguno de los socios, salvo para este caso, lo dispuesto en la cláusula siguiente; d) en los casos no previstos, por la causalidad prescriptas en el Código de Comercio. **DECIMO TERCERO.** — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos y socio superstite podrán optar: a) por proseguir la sociedad, unificando los herederos su representación y soportando el sueldo de quien los represente y/o de quien sea menester reemplazar en las obligaciones sociales que asumiera el socio fallecido; b) cediendo sus cuotas al socio superstite, cuyo pago se efectuará mediante amortizaciones trimestrales de sumas iguales, dentro de los dos años de pactado la transferencia o disolución. Producido el fallecimiento de un socio, el sobreviviente practicará de inmediato un balance general para establecer el interés del premuerto, dando intervención en la faena del balance a los herederos o sucesores del fallecido. — **DECIMO CUARTO.** — En el caso de que los herederos resolvieran proseguir la sociedad, bastará esa manifestación de voluntad y su inscripción y publicación para el conocimiento de terceros, mientras tanto la sociedad funcionará como tal. **DECIMO QUINTO.** — En caso de divergencia entre los socios, convienen en designar árbitros amigables componedores, uno por cada parte y en caso de desacuerdo un tercero cuyo fallo será inapelable. — **CERTIFICADOS.** — Por los informes que agregó a esta escritura expedidos por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha ocho de Agosto pasado; Departamento Jurídico número tres mil trescientos ochenta y tres de fecha dos del corriente, y demás oficinas competentes, se acredita: a) que la sociedad "Gaudelli y Della Ragione", no adeuda suma alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes, hasta el mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta; b) que la mencionada sociedad, como sus socios, no se encuentran inhabilitados, y consta inscripto a su nombre, el dominio de los inmuebles descriptos, reconociendo el inmueble de la calle Santiago del Estero, una hipoteca a favor del señor Jorge Raúl Decavi para garantizar un préstamo por quince mil pesos, anotada al folio cincuenta y siete, asiento dos del libro noventa y seis; c) que tanto el impuesto de contribución territorial como los servicios municipales y sanitarios están abonados hasta el período legal exigible. — Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. — Se redactó la presente en seis sellados notariales numerados sucesivamente del cero treinta y un mil novecientos setenta y uno al cero treinta y un mil novecientos setenta y seis, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio novecientos treinta y ocho. — **I. DELLA RAGIONE. — R. GAUDELLI.** — Tgo: Roger O Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. — Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la razón social "Gaudelli y Della Ragione" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testi-

monio que sello y firmo en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Septiembre del corriente año.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 10 al 17/9/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8448. — **CONVOCATORIA DE ACREEDORES** — **EDICTO.** — En los autos "Marrazzo y Cía. Sociedad en Comandita" — Convocatoria de acreedores" Exp. Nº 13.775/52 del Juzgado de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Luis R. Casassino, Secretario del Escribano Anibal Urribarri, se ha resuelto: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "Marrazzo y Cía. Sociedad en Comandita". — Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Designar el día 29 de octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. — Designar síndico al Contador Público Nacional Pedro A. Molina que ha constituido domicilio en la calle Leguizamón Nº 637 de esta ciudad; publicar edictos durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" y hacer saber a los Señores Jueces la admisión del recurso. — Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 8 al 18/9/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8451. — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** — A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la venta de las existencias de mercaderías, muebles y útiles e instalaciones del negocio de la Sastrería "Iberia" ubicada en esta ciudad en la Calle Balcarce Nros. 308 y 308, como asimismo la transferencia del local, por parte de la sociedad "López Hnos y Compañía" a favor de don Nesim Acreche. En la venta no se comprenden las cuentas a cobrar ni a pagar. Para todos los efectos legales ambas partes constituyen domicilio especial en la calle Balcarce Nº 376 — Salta. La transferencia se llevará a cabo con la intervención del suscrito escribano. Salta, Septiembre 8 de 1952.

ARTURO PEÑALVA
Escribano.
e) 9/9/52 al 16/9/52

QUIEBRAS

Nº 8456 — **EDICTO.** — **QUIEBRA** de MANUEL ERNESTO SERRANO. — **JUZGADO** 4a. Nominación Civil y Comercial. — Se hace saber, de los acreedores, y por el término de tres días, la presentación de la cuenta administración, estado y proyecto de distribución provisoria del haber realizado, así como las regulaciones de honorarios, al Síndico Contador Nicolás Vico Gimena en dos mil setecientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos y al liquidador Doctor Justo Aguilar Zapata en dos mil cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos. — Salta, 11 de Septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 16 al 18/9/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8465. — CIRCULO MEDICO DE SALTA
CITACION

Convócase a los Señores Socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 19 del cte. a horas 21.30 en el local de la Ins-titución, con el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
- 3º Renovación de autoridades para un nuevo período.

Salta, Septiembre 12 de 1952.

Dr. JULIO IBÁÑEZ
Secretario

Dr. ANIBAL ARABEL
Presidente
e) 12 al) 9/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Sea numerosos las uncianca que se bene-fician con el funcionamiento de los Hogares que a ellos destina la DIRECCION GEN-ERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secre-taria de Trabajo y Previsión.

Secretaria de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-LETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-be ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Bo-letín de los balances minasrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 2